



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 202301

"ESTUDIO PREVIO PARA LA MODALIDAD INFERIOR A 20 SMMLV - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD"

1. INTRODUCCIÓN.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación de servicios profesionales de un contador en la asesoría contable, el acompañamiento auditor al programa integral, elaboración y envío de informes a la contraloría, información exógena pre-validada, informes a la Secretaría de Educación Departamental e informes adicionales solicitados para el Institución Educativa José Inocencio Chínca de Fortul, necesidad que se encuentra descrita en el plan de adquisición de la vigencia 2023.

La Institución Educativa José Inocencio Chínca de Fortul, con el fin de cumplir a los diferentes entes de control, necesita de asesoría para la presentación de informes de ley, por tal motivo requiere contar con un contador y/o economista y/o administrador público y/o profesional afin con experiencia acreditada en la materia a contratar.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se presenta el presente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad detallada así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irroguen perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En éste orden, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización, lo cual implica la contratación del servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD.



Necesidades: La entidad dado que se necesita de asesoría para la presentación de informes de ley, necesita:

Tabla

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2023 EN EL SISTEMA INTEGRA ACORDE A LAS SOLICITUDES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	GLOBAL
2	DILIGENCIAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES.	GLOBAL
3	INFORMACIÓN EXÓGENA SEGÚN NUEVA NORMATIVIDAD DE LA DIAN.	GLOBAL
4	ELABORAR INFORMES CONTABLES REMITIDOS A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.	GLOBAL
5	ELABORAR Y CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE REQUIERA LA IE	GLOBAL
6	PERMANENTE REVISIÓN Y ASESORÍA CONTABLE EN EL PROGRAMA INTEGRA ONLINE AJUSTADO PARA EL 2023.	GLOBAL
7	ELABORACIÓN DEL PAA INICIAL CON LOS CÓDIGOS INTERNACIONALES PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	GLOBAL
8	SUBIR EL PAA AL PORTAL DEL ESTADO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	GLOBAL
9	REALIZAR ACTUALIZACIONES DEL PAA, CON EL FIN DE QUEDAR ACORDE CON LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA INSTITUCIÓN EN SU EJECUCIÓN ANUAL.	GLOBAL
10	ENTREGAR LOS RESPECTIVOS INFORMES MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL E INCLUYENDO MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL ENTE.	GLOBAL
11	ACOMPANAMIENTO EN LOS RESPECTIVOS CAMBIOS REALIZADOS A: AVISOS DE CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS (TENIENDO EN CUENTA EL MEDIO AMBIENTE Y SU PRESERVACIÓN).	GLOBAL
12	ACOMPANAMIENTO EN LA PUBLICACION DE LOS CONTRATOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO EN EL SIA OBSERVA MENSUAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	GLOBAL
13	ACOMPANAMIENTO EN ANEXOS Y FORMATOS CSV, NECESARIOS PARA EL SIA ANUAL, RENDICIÓN ANTE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL.	GLOBAL
14	ACOMPANAMIENTO EN LA LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	GLOBAL
15	CARGUE TRIMESTRAL AL PORTAL SIFSE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	GLOBAL

Teniendo en cuenta, la experiencia, calidad humana y desempeño laboral, se tendrá en cuenta para aceptar la propuesta.

4. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2

Codificación en el sistema UNSPSC



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 281300000079 – NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 – 216/18 - 3916/19**



CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111500	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITOSERVICIOS	SERVICIOS CONTABLES	

(b) Características de los elementos - Actividades específicas.

Asesoría para la presentación de informes de ley:

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2023 EN EL SISTEMA INTEGRA ACORDE A LAS SOLICITUDES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	GLOBAL
2	DILIGENCIAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES.	GLOBAL
3	INFORMACIÓN EXÓGENA SEGÚN NUEVA NORMATIVIDAD DE LA DIAN.	GLOBAL
4	ELABORAR INFORMES CONTABLES REMITIDOS A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.	GLOBAL
5	ELABORAR Y CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE REQUIERA LA IE	GLOBAL
6	PERMANENTE REVISIÓN Y ASESORÍA CONTABLE EN EL PROGRAMA INTEGRA ONLINE AJUSTADO PARA EL 2023.	GLOBAL
7	ELABORACIÓN DEL PAA INICIAL CON LOS CÓDIGOS INTERNACIONALES PARA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	GLOBAL
8	SUBIR EL PAA AL PORTAL DEL ESTADO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	GLOBAL
9	REALIZAR ACTUALIZACIONES DEL PAA, CON EL FIN DE QUEDAR ACORDE CON LA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA INSTITUCIÓN EN SU EJECUCIÓN ANUAL.	GLOBAL
10	ENTREGAR LOS RESPECTIVOS INFORMES MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL E INCLUYENDO MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL ENTE.	GLOBAL
11	ACOMPANAMIENTO EN LOS RESPECTIVOS CAMBIOS REALIZADOS A: AVISOS DE CONVOCATORIA Y ESTUDIOS PREVIOS (TENIENDO EN CUENTA EL MEDIO AMBIENTE Y SU PRESERVACIÓN).	GLOBAL
12	ACOMPANAMIENTO EN LA PUBLICACION DE LOS CONTRATOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO EN EL SIA OBSERVA MENSUAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	GLOBAL
13	ACOMPANAMIENTO EN ANEXOS Y FORMATOS CSV, NECESARIOS PARA EL SIA ANUAL, RENDICIÓN ANTE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL.	GLOBAL
14	ACOMPANAMIENTO EN LA LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	GLOBAL
15	CARGUE TRIMESTRAL AL PORTAL SIFSE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	GLOBAL

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista debe entregar los informes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista debe cambiar los informes, derivado de su elaboración.



- Entregar a la sede de la Institución Educativa José Inocencio Chínca, los diferentes comprobantes, objeto del contrato en las fechas en que se requieran.
- Garantizar que el servicio profesional de contador, sea de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de servicios.
- Realizar el respectivo acompañamiento en la medida que sean solicitados por el Institución Educativa José Inocencio Chínca y los respectivos entes de control.
- Presentar la factura o documento equivalente al respectivo pago.
- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Pagar todos los impuestos legales.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- Expedir los respectivos requerimientos de los entes de control, así como las fechas, correos electrónicos y demás notificaciones necesarias, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de diciembre de 2001, Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio.

El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 15 del decreto 1510 de 2013 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

- A. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):** La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea contador o economista o administrador público o profesional afín con experiencia en la materia a contratar graduado.
- B. **ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA):** La entidad dado que se necesita de asesoría para la presentación de informes de ley, necesita contar con un contador o economista



o administrador público o profesional afín con experiencia mínima de ocho (08) años y/o superior acreditada en la materia a contratar.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- a. **Para** soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional. Así las cosas para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados en las vigencias 2022, haciendo un aumento razonable.

- b. **Valor** de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No.1 de Abril 11 de 2023.

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

- c. **Forma de pago:** Se realizara un pago del 50% como anticipo, cuando sean transferidos los dineros de gratuidad, a la legalización del contrato y suscripción de las garantías correspondientes para el buen manejo del anticipo y el 50% a la culminación del contrato, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor en el mes de Diciembre previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO: Este contrato queda sujeto a modificación de liquidado anormalmente, en caso tal que la Gobernación del departamento de Arauca se apropie de asignar un contador público para las instituciones educativas.

El pago quedara supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa lo considerara incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

- d. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuara los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

- e. **Disponibilidad presupuestal.** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal Honorarios – Rec. Gratuidad, del presupuesto de funcionamiento del Institución Educativa José Inocencio Chínca vigencia 2023.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001 de 31 de Enero de 2023.

- f. **Plazo y vigencia.** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de siete meses y medio (7 ½) meses, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

El CONTRATISTA, se obliga a constituir póliza única de garantía a favor de la Institución Educativa, en una aseguradora que este avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantía que deberá cubrir los siguientes riesgos: 1) **Garantía de manejo y correcta inversión del anticipo:** La cual se constituye por el 100% del valor del anticipo, por el termino de entrega y un (1) meses más. 2) **Amparo de cumplimiento:** El cual se constituye por el cinco por ciento



(5%) del valor total del contrato, por el termino de entrega y un (1) mes más.

11. SUPERVISIÓN.

- ☐ La supervisión será ejercida por el servidor público que designe la Institución Educativa.
- ☐ El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- ☐ Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas por escrito y formaran parte de los documentos del contrato.
- ☐ Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.
- ☐ El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
- ☐ El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/ o en el valor del mismo.
- ☐ Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- ☐ Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Institución Educativa y el oferente apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios..

13. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO GENERAL.

El Oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos incluidos los planos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas por la Institución para la presentación de la misma y la regulación interna aplicable.

14. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2016, La Institución Educativa Tierra Seca, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 11 de Abril de 2023.


Lic. HUGO ALBERTO PEÑA CAMARAGO
Institución Educativa José Inocencio Chínca
Rector